

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

La siguiente información deberá ser complementada con nuestras Condiciones Generales que encontrarás publicadas en las páginas 75-79.

1. Indumentaria para tu crucero

Durante el día: **recomendamos vestimenta y calzado cómodo y sin tacón para caminar por el barco.** Lleva un par de trajes de baño en la maleta para tener siempre uno seco. Para el gimnasio, es obligatorio calzar zapatillas e indumentaria deportiva, por cuestiones de higiene y seguridad. Si tu crucero te lleva al Norte de Europa, Alaska, o lo realizas fuera de la temporada de verano, sugerimos que lleves alguna prenda de abrigo y un par de suéter.

Para las excursiones y en tierra: **necesitarás zapatos cómodos para caminar, así como sombrero y protección solar.** Cuando visites museos, mezquitas, templos e iglesias, es recomendable (y en muchos casos obligatorio) llevar ropa conservadora. Las mujeres deberán llevar pantalones o faldas que cubran las rodillas. Las camisetas o camisas sin mangas o pantalones cortos están prohibidas.

Durante la noche: **la vestimenta recomendada difiere según se trate de una noche formal-gala, semiformal-elegante o informal-deportiva.** El número de noches para cada vestimenta variará dependiendo de la duración del crucero. En un crucero de 7 noches hay normalmente dos noches formales, una semiformal y cuatro informales.

Vestimenta formal-gala:

- Hombres: traje oscuro y corbata o esmoquin.
- Mujeres: vestido de fiesta o de noche.

Vestimenta semiformal-elegante:

- Hombres: chaqueta/blazer de sport.
- Mujeres: vestido o traje pantalón.

Vestimenta informal-deportiva:

- Hombres: camisa o camiseta tipo polo y pantalones.
- Mujeres: pantalones y blusa o falda y blusa.

2. Hora de embarque

Las horas de embarque varían en función de los itinerarios. Comprueba en la documentación de tu crucero las horas confirmadas de embarque. Tú eres responsable de llegar a tiempo al barco, a menos que seas trasladado al barco por nuestro propio servicio de transporte. Debes planificar llegar como mínimo tres horas antes de la hora programada para la salida del barco.

3. Check-In Online

Para que el procedimiento de embarque sea lo más sencillo posible, cinco días antes de la fecha de salida del crucero, debes rellenar los formularios con tus datos a través del apartado de Check-In Online de nuestra página web celebritycruises.es (4 sencillos pasos). Si rellenas los formularios online, no será necesario que completes el boletín de embarque que se te adjuntará con la documentación de embarque. Si no te es posible, deberás presentar los formularios que se adjuntan en la documentación, debidamente cumplimentados en el momento del embarque. Por favor rellénalos antes de acudir a la terminal de embarque.

4. Trámites de embarque

Basta con presentar los documentos del crucero y tu Xpress Pass (comprobante del Check-In Online) a uno de nuestros recepcionistas en la terminal de cruceros. Se te permitirá embarcar una vez rellenos los formularios preceptivos. Se te entregará una Tarjeta de Embarque (SeaPass) que te servirá como tarjeta de identificación para el desembarque y reembarque y también como llave de tu camarote.

Te rogamos que tengas el máximo cuidado con dicha tarjeta y que la guardes siempre en lugar seguro. El SeaPass también puedes utilizarlo como tarjeta para tus compras a bordo, así como para confirmar tu número de mesa en las comidas. El camarero te entregará tu equipaje en tu camarote o suite, normalmente dentro de las cuatro horas siguientes al embarque.

5. Barcos de la clase Xpedition (Galápagos) – Forma física

Para disfrutar al máximo de tus vacaciones, es recomendable que los pasajeros que embarquen en un crucero a las Galápagos en los barcos de la clase Xpedition estén en buena forma física. Estos cruceros son relativamente activos y las visitas guiadas a las islas suelen durar varias horas. Las excursiones en las islas también pueden implicar ascensos a altas temperaturas y desembarques en zonas de agua poco profunda.

6. Camarote

Hay que tener en cuenta que, por norma, las cabinas no pueden ser comparadas en dimensiones con las habitaciones de los hoteles en tierra. Si deseas saber cuáles son las dimensiones de una cabina, puedes solicitar esta información a tu Agencia de Viajes. Cada barco tiene un número limitado de cabinas con una tercera y cuarta cama. Las cabinas de tres y cuatro camas pueden tener combinación de camas bajas, camas altas, sofá cama o cama supletoria. Si deseas saber cuál es la configuración de tu cabina, consulta con tu agente de viajes. Es importante tener en cuenta que en una cabina de cuatro camas en plena ocupación, el espacio disponible de la misma se ve reducido, y no es posible en ocasiones acomodar una cuna. No está permitido que los menores de 6 años ocupen las camas altas de las cabinas.

7. Cuenta de gastos a bordo

La divisa a bordo de todos los barcos de Celebrity Cruises® es el dólar estadounidense. Todos los barcos funcionan siguiendo un sistema "sin dinero en efectivo" llamado SeaPass. Solamente debes validar tu cuenta con una tarjeta de crédito aceptable en el momento del embarque y podrás simplemente firmar tus gastos a bordo. Al final del crucero recibirás una factura debidamente detallada. Aquellos clientes que validen su cuenta con tarjeta de crédito no emitida en dólares estadounidenses, recibirán el cargo en la divisa que pertenezca a la tarjeta de crédito. Por ejemplo una tarjeta española, emitida en euros, recibirá el cargo en euros. El detalle de los gastos a bordo y el cambio de divisa aplicado, aparecerá detallado en tu factura. El SeaPass también puede ser liquidado en efectivo con dólares estadounidenses. No podemos aceptar cheques personales u otra divisa que no sean los dólares estadounidenses. Hay un cajero automático a bordo de todos los barcos de Celebrity Cruises®, en el que te serán cargados 6\$ por transacción realizada. Consulta en tu programa diario los horarios del banco de a bordo. En tierra, se aceptan la mayoría de las tarjetas de crédito, además asegúrate de llevar moneda local para poder cubrir posibles gastos. Las tarjetas admitidas a bordo en este momento son: Visa, MasterCard, American Express, Discovery y Diners Card. Toma nota que se podrán retener importes de tu tarjeta de crédito, y especialmente si se trata de una tarjeta de débito, para poder pagar tu SeaPass.

Los cargos se podrán realizar en función del gasto diario a bordo para asegurarnos de la disponibilidad de fondos. Estos cargos podrán aparecer en tu cuenta como pendientes y podrán transcurrir antes de su eliminación hasta 30 días desde la fecha de finalización de su crucero.

8. Lavandería

La lavandería y el lavado en seco son dos servicios disponibles a bordo. Los precios varían en función del tipo de prenda.

9. Instalaciones y límite de edad

Guía de instalaciones a bordo y límites de edad:

- Solárium y/o Piscinas de Talasoterapia: **Mayores de 16 años.**
- Jacuzzi: **Los menores de 16 años deben ir acompañados de un familiar o tutor.**
- Programas para niños y jóvenes: **3 años – 17 años.**
- Teatro: **Los menores de 16 años deben ir acompañados de un familiar o tutor.**
- Bingo: **Los menores de 18 años deben ir acompañados de un familiar o tutor.**
- Gimnasio: **Mayores de 16 años.**
- AquaSpa: **Mayores de 18 años.**
- Club nocturno/Discooteca adultos: **Mayores de 18 años.**
- Club nocturno jóvenes: **12 años – 17 años.**
- Restaurantes de Especialidades: **Mayores de 12 años (para más información consultar punto 11).**
- Casino: **Mayores de 18 años (mayores de 21 años en los cruceros por Alaska y Estados Unidos).**

10. Niños a bordo

Salvo en los cruceros de la clase Xpedition, en el resto de los barcos Celebrity, hay instalaciones y actividades infantiles organizadas para determinadas épocas del año. En los cruceros de la clase Xpedition no hay programas infantiles en ninguna época del año. Consulta con tu agente de viajes la disponibilidad de los programas infantiles. Los horarios pueden variar en función del barco/itinerario. El programa de actividades infantiles está disponible para niños de 3 a 17 años y se dividen en cuatro grupos de edades:

- Shipmates SM: 3-5 años
- Cadets SM: 6-8 años
- Ensigns SM: 9-11 años
- XClub Teens: 12-17 años

A pesar de disponer de un centro médico en el barco, nuestros médicos no son pediatras. Por consiguiente, se ruega a los pasajeros que lleven medicamentos suficientes para cubrir las necesidades de los miembros de su familia. No está permitida la entrada de los niños en el Casino. El número de niños a bordo incrementa durante los períodos de vacaciones escolares. Existen cunas disponibles para los bebés que deben solicitarse en el momento de realizar la reserva, pero ten en cuenta que esto limitará el espacio en tu camarote. No se dispone de papillas a bordo. Normalmente existe un servicio de canguro (por una tarifa mínima), cuando haya miembros de la tripulación disponibles para prestar este servicio. Los niños deben ser mayores de 12 meses. Los niños de 6 a 36 meses deben estar acompañados por alguno de sus padres o tutor mientras disfrutan de nuestros programas especializados para niños. Todos los niños que participen en los programas infantiles deben saber ir solos al servicio.

Las actividades e instalaciones son limitadas para los niños menores de 3 años. La edad mínima para viajar en un crucero son 6 meses a partir de la fecha de embarque. En el caso de los cruceros transatlánticos y transpacíficos, de los cruceros a Hawái y a algunos destinos de Sudamérica, y de otros destinos seleccionados, la edad mínima para viajar es 1 año. La salud y seguridad de nuestros pasajeros es nuestra prioridad. Por consiguiente, debido a las limitaciones del centro y el personal médicos, no se hará ninguna excepción a esta política. Terogamos

que tengas en cuenta que los padres o tutores legales viajando con menores de edad que tengan un apellido diferente al de los padres o tutores legales, tendrán que mostrar una prueba oficial (a modo de ejemplo, certificado de nacimiento, documentos de divorcio, etc.) para justificar que son los padres o tutores legales de los menores de edad.

11. Comidas a bordo

Para la cena, se establecen dos turnos de comidas. Si tienes alguna preferencia, háznoslo saber en el momento de la reserva. No se puede garantizar que se vaya a atender tu petición de un horario concreto, aunque haremos todo lo posible para cumplir tus deseos en este sentido. El horario normal de las comidas es el siguiente, aunque puede sufrir variaciones dependiendo del itinerario (normalmente más tarde en los cruceros por Europa).

	Primer turno	Segundo turno
Desayuno	Turno abierto	Turno abierto
Almuerzo	Turno abierto	Turno abierto
Cena	18:15 h.	20:30h.

Si deseas una mayor flexibilidad y prefieres vestir ropa informal, también se sirve desayuno, almuerzo y cena en otros lugares. El restaurante principal puede no siempre estar disponible en el desayuno y almuerzo. Verifica los horarios y ubicaciones en tu programa diario. Existe una carta de comidas del servicio de habitación disponible las 24 horas (Cargo aplicable por el uso del servicio de habitaciones entre las 23:00 y las 06:00 horas). Los pasajeros que se alojan en suites pueden pedir el servicio de menú completo en su suite para cualquier comida. Restaurantes de especialidades: Las reservas para estos restaurantes deben realizarse a bordo o a través de celebritycruises.es hasta 5 días antes de la salida.

Se aplica un cargo adicional por persona. No se permite la entrada a los restaurantes de especialidades a menores de 12 años exceptuando el Silk Harvest, Tuscan Grille y Qsine, que permite la entrada a menores de cualquier edad.

Celebrity Xpedition®: En los cruceros del Celebrity Xpedition® dispones de varias opciones de restauración: Darwin's (restaurante principal), The Beagle Grill (en cubierta) o el servicio de habitaciones en horarios específicos (no está disponible las 24 horas). Consulta en tu Programa diario los horarios. Rogamos consultar para el resto de barcos de la clase Xpedition.

12. Cuota de servicio a bordo

En todos nuestros barcos, se ofrece un pago coloquialmente conocido como "propinas" a los miembros de la tripulación que te han brindado un buen servicio y una atención personalizada. Este importe cubre el servicio del camarote y del restaurante principal. Al efectuar tu reserva, incluiremos automáticamente el importe correspondiente al servicio a bordo:

- Categoría interior, exterior, con balcón: 13,42 €*
- Categoría Concierge Class y AquaClass: 13,88 €*
- Categoría Suite: 16,66 €*

(* Importes aproximados y por persona)

Si no deseas prepagar el servicio a bordo, deberás notificarlo en el momento de aceptar la reserva y en este caso podrás abonarlo directamente en el crucero (cargo diario automático en tu cuenta de gastos).

Los gastos por todas las bebidas consumidas y los servicios de belleza pagados con el sistema SeaPass tienen un recargo automático del 18% en concepto de servicio. Para los cruceros que se realizan en su totalidad dentro del ámbito de la Unión Europea, el importe de las compras o servicios adquiridos a bordo puede estar sujeto al impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

13. Servicio de habitaciones

Se encuentra disponible las 24 horas del día (salvo en los barcos de la clase Xpedition, que está disponible en horarios específicos) y es gratuito (cargo aplicable de 4,95\$ por el uso del servicio de habitaciones entre las 23:00 y las 06:00 horas). También puedes solicitar el servicio de habitaciones a través de la TV interactiva de tu camarote (salvo en los barcos de la clase Xpedition). Queda a tu consideración dar una propina al personal del servicio de habitaciones.

14. Centro médico

Contamos a bordo con un centro médico al cual puedes acudir en caso de estar enfermo. Recomendamos que consultes el equipo médico a bordo en caso de síntomas de diarreas o vómitos o problemas gastrointestinales. En algunos casos, si se has contraído un virus o enfermedad contagiosa se te prescribirá por el equipo médico mantenerte en tu camarote para evitar contagiar a los demás pasajeros. Todos los servicios médicos prestados son de pago, por lo que se recomienda tener un seguro médico adecuado. El pago se efectuará a bordo, pero cualquier reclamación de reembolso del importe debe realizarse directamente al regreso con la compañía de seguros. El Servicio Médico te facilitará de forma gratuita pastillas contra el mareo si las necesitas. Las instalaciones médicas y los medicamentos disponibles son limitados, por lo que los pasajeros deben llevar consigo los medicamentos que puedan precisar. Las instalaciones médicas no están diseñadas o destinadas a servir como hospital.

15. Política para fumadores

En nuestros barcos no se permite fumar en: camarotes, balcones

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

de los camarotes, casino, restaurantes, teatro, ascensores, pasillos ni vestíbulos. Solo se permite fumar en las zonas interiores y exteriores designadas, que varían según el barco.

• Los barcos de la clase Xpedition cumplen una normativa más estricta que el resto de la flota y solo permiten a los pasajeros fumar en zonas designadas de las cubiertas exteriores.

• No está autorizado fumar en el Lawn Club ni en el Sunset Bar del Lawn Club.

• El no cumplimiento de esta política estará penalizado con USD 250\$, importe que se cargará a la cuenta de a bordo de los pasajeros.

16. Política de consumo de alcohol

En los cruceros por Europa, no se permite el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, pudiendo consumir los pasajeros que tengan 18 años o más cualquier bebida alcohólica. En cruceros por EEUU los pasajeros a partir de los 21 años pueden consumir todo tipo de bebidas alcohólicas y los pasajeros entre 18 y 21 años están autorizados a consumir cierto tipo de bebidas alcohólicas, incluidas cerveza y vino si bien para ello los padres o tutores deberán firmar una autorización en el momento del embarque permitiendo el consumo de estas bebidas a bordo a sus hijos entre 18 y 21 años. Ten en cuenta que dentro de las aguas territoriales de algunos países, las tiendas a bordo pueden ser cerradas o alternativamente se puede imponer restricciones en algunos productos disponibles para su compra.

Los clientes ahora pueden subir a bordo, únicamente el día del embarque, dos botellas de vino por camarote. Si el vino se consume en un área pública, se cobrará en concepto de descorche un importe de USD \$ 25 por botella. Las bebidas alcohólicas adquiridas a bordo para consumo durante el mismo, no se venderán libres de impuestos. Las bebidas alcohólicas que se vendan libres de impuestos serán entregadas al pasajero la noche antes del desembarque.

17. Casino y juegos de azar

Todos nuestros barcos disponen de un Casino totalmente

equipado, excepto los barcos de la clase Xpedition (no disponen de instalaciones de juego). Los pasajeros podrán jugar al blackjack o la ruleta, o probar suerte en las máquinas tragaperras. Consulta los horarios del Casino en tu programa diario. El Casino permanecerá cerrado cuando el barco esté en puerto. No está permitida la entrada en el Casino a los menores de 18 años. Está estrictamente prohibido el uso de cámaras o equipos de video en el Casino.

18. Excursiones facultativas

Para sacar el máximo provecho de las visitas a los puertos de escala, te sugerimos que elijas alguna de nuestras excursiones organizadas, planificadas por nuestros expertos en viajes y recomendadas por los operadores de los distintos puertos. Los precios varían para cada excursión. Las excursiones pueden reservarse y pagarse por adelantado hasta 4 días antes de la salida a través de la web celebritycruises.es. También pueden reservarse a bordo, pero como algunas son de plazas limitadas, aconsejamos que se reserven con antelación. El personal de la Oficina de Excursiones a bordo estará encantado de proporcionarte la información necesaria para la reserva de las excursiones. El coste de las mismas se te cargará en tu cuenta a bordo. Algunas excursiones están sujetas a un mínimo de participantes para su realización, por lo que pueden ser canceladas si no se alcanza ese mínimo. Para las excursiones de submarinismo, se precisa un certificado. Como alternativa, puedes disfrutar por tu cuenta de los diferentes puertos de escala. Algunas tiendas o museos en algunos puertos de escala pueden encontrarse cerrados debido a festividades locales. En las Islas Galápagos (a bordo de los barcos de la clase Xpedition) no está permitido hacer las excursiones por su cuenta a excepción de dos ciudades que se visitan en la Isla San Christianoble y Santa Cruz en Puerto Ayora. A parte de estas dos excepciones, el guía te acompañará en todo momento en las excursiones que reserve. Los guías hablan varias lenguas aunque todos los tours se realizarán en inglés.

19. Preparación para el desembarque

Haz tus maletas y déjalas en la puerta de tu camarote antes de

la medianoche. Tu camarero te entregará etiquetas para cada pieza de equipaje. Rellena cada tarjeta, indicando en letra clara y legible tu nombre, domicilio y, si procede, los detalles de tu vuelo. Asegúrate de llevar contigo todos los objetos frágiles, valiosos o importantes, así como documentos personales. El Director de Crucero te ofrecerá instrucciones detalladas acerca de los trámites aduaneros y de inmigración a través del video que podrás ver desde tu camarote. Celebrity Cruises® no tiene control sobre la duración de los trámites de inmigración y aduanas. El color y número de la etiqueta de tu equipaje determina tu hora de salida del barco y la zona en la que podrás encontrarlo.

20. Horario del vuelo de regreso

Consulta con tu agente de viajes acerca del horario de vuelos más apropiado. Debes contar con varias horas entre el desembarque y la hora de embarque de tu vuelo de regreso a casa.

21. Siempre en contacto y teléfonos móviles

Podrás realizar y recibir llamadas en alta mar con tu teléfono móvil, aunque algunos los teléfonos pueden tener una cobertura limitada en algunos casos. Antes de embarcar, ponte en contacto con tu operadora de móvil para activar el servicio de roaming y tarifas, ya que pueden ser muy elevadas.

Gracias al Servicio Satélite de Celebrity Cruises®, tus familiares y amigos podrán llamarte al número 0018772661020 las 24 h. en caso de emergencia. Por otro lado nuestros barcos también tienen un centro de internet con coste adicional en el cual los pasajeros pueden enviar y recibir correo electrónico en su propia cuenta. El coste será cargado en tu cuenta a bordo.

22. Información del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ofrece información de viaje relativa a la mayor parte de destinos del mundo. Por favor, asegúrate que visitas la página web antes de tu salida para disponer de información actualizada acerca de tu destino: www.exteriores.gob.es

Condiciones generales de venta de Celebrity Cruises®

Las siguientes Condiciones Generales con las condiciones de reserva y la política de buena conducta son las bases de tu contrato y todas las reservas están sujetas a dichas condiciones. Las partes involucradas en el contrato son cada una de las personas cuyo nombre aparece en la reserva y Celebrity Cruises® Inc. o RCL Cruises Ltd., empresas que asumirán la responsabilidad legal del cumplimiento del vigente contrato. Se le informará de la parte contratante antes de formalizar la reserva. Las empresas anteriores llevan a cabo transacciones comerciales con RCL Cruises Ltd., Sucursal en España, siendo esta última un representante de ventas y sucursal autorizada en España.

La reserva de un crucero Celebrity Cruises® presentado en este folleto o en nuestra página web implica la plena aceptación de las Condiciones Generales y Especiales de venta que se establecen a continuación.

1. Solicitud de reserva y depósito inicial

Para reservar tu crucero, visita celebritycruises.es, llámanos al 902 209 207 o contacta con tu agencia de viajes. En el momento de formalizar tu inscripción, se te solicitará un pago de depósito que variará en función de la duración del crucero.

Cruceros de 1-5 noches:	50 € por persona
Cruceros de 6-8 noches:	125 € por persona
Cruceros de +9 noches:	225 € por persona

2. Confirmación de reserva

Si el crucero seleccionado está disponible, te enviaremos una oferta. Si la oferta es de tu conformidad, se te requerirá un pago a cuenta para aceptar la reserva. En el momento en que la oferta nos sea devuelta con tu conformidad y se efectúe el pago a cuenta, tu reserva quedará confirmada y así, se establece un contrato vinculante con Celebrity Cruises® Inc., RCL (UK) Ltd. O RCL Cruises Ltd., según sea el caso (habiéndose informado debidamente de ello antes de la formalización de la reserva). Tan pronto como recibas la factura proforma de confirmación de reserva, los detalles del seguro (si lo contrataste) y cualquier otro documento, por favor asegúrate de que toda la información sea correcta. Si alguna información no es correcta, debes notificarlo inmediatamente.

3. Pago total de la reserva

Debemos recibir el pago del saldo pendiente sobre el precio total del crucero (después de haber deducido la/s cantidad/es pagada/s a cuenta) como mínimo 45 días antes de la fecha de salida, a menos que hayas hecho la reserva con 45 días o menos de antelación, en cuyo caso debes pagar el coste total del crucero en el momento de hacer la reserva. Si utilizas tu tarjeta de crédito o de débito para abonarnos directamente el crucero, deberás hacer el pago total de la misma y, debes tener presente, que la transacción podría procesarse a través de un banco de

los Estados Unidos y el emisor de tu tarjeta podría optar por cargarte una comisión por procesamiento en el extranjero. Te recomendamos que, antes de realizarnos pago alguno, consultes con el emisor de tu tarjeta los términos y condiciones relativos a este tipo de transacciones extranjeras.

4. Los precios incluyen

Todos los precios de este folleto son por persona en Euros, y están basados en 2 personas por camarote. El precio del mismo incluye la pensión completa, alojamiento, entretenimiento a bordo del barco (excepto algunas actividades que pueden tener un cargo adicional, en cuyo caso se detalla el importe de la actividad en el programa de a bordo), las tasas de puerto y embarque. Los precios publicados en este folleto son vigentes en el momento del cierre de este material. El precio no incluye servicio a bordo (propinas), las excursiones en tierra y gastos personales efectuados a bordo tales como bebidas, gastos de lavandería, tratamientos de salud y belleza, llamadas telefónicas, traslados al/del barco, así como tampoco incluye los seguros de viaje opcionales que se pueden contratar, ni cualquier servicio/producto que no esté especificado o incluido en el precio. El importe del servicio a bordo ("propinas") será debidamente desglosado y se avisará de la posibilidad de elegir poder prepagarlo y evitar así pagarlo directamente a bordo.

5. Alteraciones sobre el precio confirmado

El precio de tus vacaciones será confirmado con el envío de la oferta. No obstante, el precio del crucero podrá ser revisado, tanto al alza como a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir que no supere el 10% del precio total del viaje, únicamente en el caso de variaciones de los siguientes conceptos:

(I) Variaciones del precio del transporte incluido el carburante; (II) Variaciones en las tasas e impuestos relativo a determinados servicios (como tasas aeroportuarias o de embarque); (III) Variaciones en los tipos de cambio aplicados al coste del crucero; La variación del precio del crucero será equivalente, en el caso (I) a la modificación total del coste del transporte que la compañía aérea repercute al Organizador o del incremento del precio del combustible del barco de cruceros (sobre la base del índice NYMEX); en el caso (II) al importe total de la modificación de las tasas o impuesto; en el caso (III) a la diferencia de cotización entre USD/€. En caso de que la variación del precio supere el 10% del valor total del viaje reservado, el consumidor podrá: aceptar la modificación o cancelar su reserva sin penalización, con lo cual procederemos al reembolso completo de los importes pagados para el crucero en el plazo máximo de 14 días naturales desde que el consumidor opte por la resolución del contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte lo antes posible.

6. Gastos de cancelación

Si tú o cualquier persona que viaje contigo desea cancelar la

reserva, debes avisar por escrito inmediatamente a tu agente de viajes o a tu organizador, para que pueda informarnos al respecto. Tu viaje será cancelado a partir de la fecha en que recibamos el aviso de cancelación por escrito. Tendrás que pagar los siguientes gastos de cancelación.

Cruceros de 1-8 noches

Días antes de la salida	Gastos de cancelación (por persona cancelada)
49-30 días	Importe total del depósito
29-8 días	50% del importe total
7-0 días	100% del importe total

Cruceros de 9 o más noches

Días antes de la salida	Gastos de cancelación (por persona cancelada)
59-30 días	Importe total del depósito
29-15 días	50% del importe total
14-0 días	100% del importe total

Para las salidas en fechas festivas (Navidad, Año Nuevo y Semana Santa) los gastos de cancelación serán los mismos que se indican pero aplicables a cancelaciones a partir de 90 días de la fecha de salida. Paquetes aeroterrestres: La cancelación o modificación del paquete aeroterrestre debe ser solicitada siempre por escrito antes de la fecha de inicio del viaje.

Cualquier cancelación o modificación sobre un paquete ya confirmado incurrirá en gastos de cancelación y/o gastos de modificación según estipulados por las condiciones de la tarifa aérea confirmada en base a la normativa de la compañía aérea.

Reservas con vuelos o con paquete vuela y navega: en los paquetes con vuelos y reservas con promociones aéreas, los gastos de cancelación sobre dichos paquetes o promociones aéreas se aplicarán desde el mismo momento de confirmación de los vuelos asignados o desde el mismo momento de la emisión de los billetes aéreos, y por importe según normativa de la compañía aérea respecto a la tarifa aérea confirmada o normativa específica de la promoción aérea previamente informada. Para los servicios de hotel y traslados se aplicarán los mismos gastos de cancelación que aplican al crucero.

El pasajero tiene la facultad de desistir del viaje contratado en cualquier momento antes de la salida teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado pero en cualquier caso el pasajero deberá abonar los gastos de cancelación de acuerdo a la tabla superior, y los gastos de gestión, si los hubiera. En el caso de que el cliente cancele por causa de fuerza mayor tendrá derecho a la devolución de todos los importes previamente abonados. Nota: las reservas efectuadas a bordo de los barcos, tienen una política de gastos de cancelación y depósitos diferentes a las descritas anteriormente.

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Para esas reservas las condiciones correspondientes a los gastos de cancelación serán entregadas a bordo una vez efectuada la reserva y antes de su confirmación.

7. Solicitud de cambios en la reserva de crucero

Hasta siete días antes de la salida, tienes derecho a transferir tu reserva (implica mínimo cambio de nombre del 1er pasajero) a otros pasajeros. Para hacerlo, deberás informarnos por escrito y cumplimentar un solicitud con la información de tu reserva y la información y aceptación de los nuevos pasajeros.

La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de siete días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión de 60 euros.

En todos los casos anteriores, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

8. Seguro de viaje

Recomendamos encarecidamente que contrates una póliza que cubra los gastos de cancelación y servicios médicos. Si no deseas contratarla póliza que ofrecemos, ya sea porque consideras que no es adecuada a tus necesidades, porque prefieres tener una mayor cobertura, o por cualquier otro motivo, recomendamos que contrates por tu cuenta un seguro que cubra todos los riesgos del viaje y los gastos de cancelación. Asimismo es fundamental que leas las condiciones generales y particulares de la póliza de seguros antes de contratarla y recomendamos que lleves copia del seguro durante tu viaje.

9. Precios

El "Precio Desde" es el mínimo aplicable para cada categoría y varía según la disponibilidad de camarotes en el momento de efectuar la reserva. Consulta el mejor precio disponible en cada momento con tu agente de viajes o en nuestra página web: celebritycruises.es. Para disponer de la máxima capacidad de elección de categorías y camarotes en la salida que te interese, aconsejamos reservas con la máxima antelación posible. El precio puede variar según el barco, itinerario, fecha de salida y categoría del camarote. RCL Cruises Ltd., Sucursal en España puede ofertar un mismo crucero a precios inferiores a los publicados en el catálogo, sea por oferta de última hora o por cualquier otra política de descuento. Estas ofertas o descuentos están sujetos a disponibilidad de camarotes y categorías y los servicios comprendidos en el precio son exclusivamente los especificados en la oferta.

10. Camarote garantizado

Podemos ofrecerte lo que nosotros llamamos una reserva en camarote garantizado. Esto significa que puedes reservar un camarote de un tipo de categoría garantizada en el barco que elijas. La ventaja de reservar un camarote garantizado es que, una vez confirmado, podemos asignarte a nuestra discreción un camarote de categoría superior a la que originalmente hayas reservado sin ningún cargo adicional. En cualquier caso te garantizaremos la categoría mínima que hayamos acordado en el momento de efectuar la reserva. Ocasionalmente, también disponemos de ofertas promocionales de camarotes garantizados. En estas promociones se pueden clasificar 4 categorías garantizadas:

W: Suite • X: Camarote con balcón • XA: Camarote Acuacals balcón • XC: Camarote Concierge balcón • Y: Camarote exterior • Z: Camarote interior.

11. Reservas de grupo

Por favor, consulta a tu agente de viajes o a tu organizador en relación con pagos, cancelaciones y otra información. Los términos y condiciones aplicables a reservas de grupos son diferentes de los aplicables a reservas individuales.

12. Objetos valiosos e importantes

Por favor, asegúrate de llevar a mano todos los objetos valiosos e importantes (medicamentos, joyas, objetos frágiles, documentos importantes de viaje y de cualquier otro tipo, cámaras, ordenador, etc.). Recomendamos no guardarlos en las maletas o dejarlos en un lugar no seguro en tu camarote o a bordo del barco. Presta especial atención a esos objetos. Para su protección, una vez hayas embarcado, deposita todos los objetos valiosos e importantes en la mini caja fuerte de tu camarote. Te recomendamos contratar un seguro adecuado para proteger dichos objetos. Según el artículo 5 del Convenio de Atenas (que a su vez es el Anexo I del Reglamento 392/2009 sobre la responsabilidad de los transportistas por mar en caso de accidente, el transportista no incurrirá en responsabilidad respecto de la pérdida o daños sufridos por dinero, efectos negociables, oro, plata, joyería, ornamentos, obras de arte u otros objetos de valor, a menos que tales objetos hayan sido entregados al transportista y éste haya aceptado custodiarlos. Por lo que los objetos de valor que hayan sido depositados en el mostrador de atención al pasajero, el transportista será responsable hasta el límite de 3.375 DEG, salvo que el transportista y el pasajero hayan acordado de forma expresa y por escrita un límite superior.

13. Objetos no permitidos a bordo

No debes guardar en tu equipaje ni traer a bordo ningún objeto que no sea apropiado o que esté especificado como peligroso o

ilegal (por ejemplo, armas de fuego, explosivos, drogas, materiales inflamables, etc.). Nota: Asegúrate de dejar en el equipaje a facturar cualquier objeto punzante y/o cortante, incluyendo y no limitando tijeras, hojas de afeitar y agujas de coser y de tejer. Debido a las nuevas medidas de seguridad de los aeropuertos, recomendamos no llevar tales objetos en el equipaje de mano.

14. Pérdida, retraso o daños en el equipaje

Para que podamos ayudarte, debes informarnos del problema tan pronto como te sea posible. Todo daño o retraso que sea aparente o pérdida del equipaje debe sernos notificado (y/o al proveedor del servicio en cuestión si no somos nosotros) a la mayor aplicable. La responsabilidad del transportista por mar en tales casos y los límites de dicha responsabilidad de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente están regulados en la Condición 29 más abajo.

15. Límite de equipaje

Las limitaciones de equipaje para el crucero son de 90 Kg. Por pasajero. Si adquieres el medio de transporte hasta el inicio del crucero por tu cuenta, es imprescindible que verifiques con tu compañía aérea, y/o cualquier otro medio de transporte, las limitaciones y condiciones de equipaje para tus vuelos o traslados. Recuerda que en general, en los aviones la franquicia en clase turista está limitada a una pieza por persona, con un peso máximo de 20 Kg.

16. Incidencias en los vuelos

A continuación se transcribe el contenido de los artículos que regulan los derechos de los pasajeros en caso de denegación de embarque, cancelación o gran retraso en los casos en los que resulte aplicable el Reglamento 261/2004, esto es, cuando el vuelo parta de un Estado comunitario o bien cuando el vuelo parta de un tercer estado y se dirija a un Estado de la Unión Europea, salvo que disfruten de beneficios o compensación y de asistencia en ese tercer país, y sea operado por una compañía aérea comunitaria:

Artículo 4 Denegación de embarque

1. Cuando un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo prevea que tendrá que denegar el embarque en un vuelo, deberá, en primer lugar, pedir que se presenten voluntarios que renuncien a sus reservas a cambio de determinados beneficios, en las condiciones que acuerden el pasajero interesado y el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo. Los voluntarios recibirán asistencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, además de los beneficios mencionados en este apartado.

2. En caso de que el número de voluntarios no sea suficiente para que los restantes pasajeros con reservas puedan ser embarcados en dicho vuelo, el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo podrá denegar el embarque a los pasajeros contra la voluntad de éstos.

3. En caso de que deniegue el embarque a los pasajeros contra la voluntad de éstos, el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo deberá compensarles inmediatamente de conformidad con el artículo 7 y prestarles asistencia de conformidad con los artículos 8 y 9.

Artículo 5 Cancelación de vuelos

1. En caso de cancelación de un vuelo:

4. a) el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo ofrecerá asistencia a los pasajeros afectados conforme al artículo 8, y b) el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo ofrecerá asistencia a los pasajeros afectados conforme a la letra a) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 9 así como, en caso de que se les ofrezca un transporte alternativo cuando la salida prevista del nuevo vuelo sea como mínimo al día siguiente de la salida programada del vuelo cancelado, la asistencia especificada en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 9, y c) los pasajeros afectados tendrán derecho a una compensación por parte del transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo conforme al artículo 7, a menos que:

5. se les informe de la cancelación al menos con dos semanas de antelación con respecto a la hora de salida prevista, o

6. se les informe de la cancelación con una antelación de entre dos semanas y siete días con respecto a la hora de salida prevista y se les ofrezca un transporte alternativo que les permita salir con no más de dos horas de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegar a su destino final con menos de cuatro horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista, o

7. se les informe de la cancelación con menos de siete días de antelación con respecto a la hora de salida prevista y se les ofrezca tomar otro vuelo que les permita salir con no más de una hora de antelación con respecto a la hora de salida prevista y llegar a su destino final con menos de dos horas de retraso con respecto a la hora de llegada prevista.

8. Siempre que se informe a los pasajeros de la cancelación, deberá darse una explicación relativa a los posibles transportes alternativos.

9. Un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo no está obligado a pagar una compensación conforme al artículo 7 si puede probar que la cancelación se debe a circunstancias extraordinarias que no podrían haberse evitado incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables.

10. La carga de la prueba de haber informado al pasajero de la cancelación del vuelo, así como del momento en que se le ha informado, corresponderá al transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo.

Artículo 6 Retraso

1. Si un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo prevé el retraso de un vuelo con respecto a la hora de salida prevista: a) de dos horas o más en el caso de todos los vuelos de 1500 kilómetros o menos, o b) de tres horas o más en el caso de todos los vuelos intracomunitarios de más de 1500 kilómetros y de todos los demás vuelos de entre 1500 y 3500 kilómetros, o c) de cuatro horas o más en el caso de todos los vuelos no comprendidos en las letras a) o b), el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo ofrecerá a los pasajeros la asistencia especificada en:

i) la letra a) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 9, y

ii) las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 9 cuando la hora de salida prevista sea como mínimo al día siguiente a la hora previamente anunciada, y

iii) la letra a) del apartado 1 del artículo 8 cuando el retraso es de cinco horas como mínimo.

2. En cualquier caso, se ofrecerá la asistencia dentro de los límites de tiempo establecidos más arriba con respecto a cada tramo de distancias.

Artículo 7 Derecho a compensación

1. Cuando se haga referencia al presente artículo, los pasajeros recibirán una compensación por valor de: a) 250 euros para vuelos de hasta 1500 kilómetros; b) 400 euros para todos los vuelos intracomunitarios de más de 1500 kilómetros y para todos los demás vuelos de entre 1500 y 3500 kilómetros; c) 600 euros para todos los vuelos no comprendidos en a) o b). La distancia se determinará tomando como base el último destino al que el pasajero llegará con retraso en relación con la hora prevista debido a la denegación de embarque o a la cancelación.

2. En caso de que, con arreglo al artículo 8, se ofrezca a los pasajeros la posibilidad de ser conducidos hasta el destino final en un transporte alternativo con una diferencia en la hora de llegada respecto a la prevista para el vuelo inicialmente reservado: a) que no sea superior a dos horas, para todos los vuelos de 1500 kilómetros o menos, o b) que no sea superior a tres horas, para todos los vuelos intracomunitarios de más de 1500 kilómetros y para todos los demás vuelos de entre 1500 y 3500 kilómetros, o c) que no sea superior a cuatro horas, para todos los vuelos no comprendidos en a) o en b), el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo podrá reducir en un 50 % la compensación prevista en el apartado 1.

3. La compensación a que hace referencia el apartado 1 se abonará en metálico, por transferencia bancaria electrónica, transferencia bancaria, cheque o, previo acuerdo firmado por el pasajero, bonos de viaje u otros servicios.

4. Las distancias indicadas en los apartados 1 y 2 se calcularán en función del método de la ruta ortodrómica.

Artículo 8 Derecho al reembolso o a un transporte alternativo

1. Cuando se haga referencia a este artículo, se ofrecerán a los pasajeros las opciones siguientes:

a) el reembolso en siete días, según las modalidades del apartado 3 del artículo 7, del coste íntegro del billete en el precio al que se compró, correspondiente a la parte o partes del viaje no efectuadas y a la parte o partes del viaje efectuadas, si el vuelo ya no tiene razón de ser en relación con el plan de viaje inicial del pasajero, junto con, cuando proceda: - un vuelo de vuelta al primer punto de partida lo más rápidamente posible; b) la conducción hasta el destino final en condiciones de transporte comparables, lo más rápidamente posible, o c) la conducción hasta el destino final, en condiciones de transporte comparables, en una fecha posterior que convenga al pasajero, en función de los asientos disponibles.

2. Lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 se aplicará también a los pasajeros cuyos vuelos formen parte de un viaje combinado, excepto por lo que respecta al derecho a reembolso, cuando ese derecho se derive de la Directiva 90/314/CEE.

3. En el caso de las ciudades o regiones en las que existan varios aeropuertos, el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo que ofrezca al pasajero un vuelo a otro aeropuerto distinto de aquel para el que se efectuó la reserva deberá correr con los gastos de transporte del pasajero desde ese segundo aeropuerto, bien hasta el aeropuerto para el que efectuó la reserva, bien hasta otro lugar cercano convenido con el pasajero.

Artículo 9 Derecho a atención

1. Cuando se haga referencia a este artículo, se ofrecerá gratuitamente a los pasajeros:

a) comida y refrescos suficientes, en función del tiempo que sea necesario esperar;

b) alojamiento en un hotel en los casos: - en que sea necesario pernoctar una o varias noches, o

- en que sea necesaria una estancia adicional a la prevista por el pasajero;

c) transporte entre el aeropuerto y el lugar de alojamiento (hotel u otros).

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

2. Además, se ofrecerán a los pasajeros gratuitamente dos llamadas telefónicas, télex o mensajes de fax, o correos electrónicos.

3. Al aplicar el presente artículo, el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo prestará atención especial a las necesidades de las personas con movilidad reducida y de sus acompañantes, así como a las necesidades de los menores no acompañados."

17. Documentación—Requisitos de pasaporte y visados

La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. En caso de que el consumidor no sea nacional de la Unión Europea deberá consultar con su Embajada o Consulado las formalidades documentales y sanitarias necesarias para la realización de su viaje. El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación. Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables de acuerdo con la diligencia normalmente exigible por los retrasos en la obtención de la documentación necesaria o por falta o insuficiencia de la misma. Comprueba la validez de tus documentos antes de la salida. Deberás asegurarte que exactamente el mismo nombre que figura en tu pasaporte, aparezca en tus billetes de viaje. Si hubiera alguna diferencia podrían las compañías transportistas denegarte el acceso a tu vuelo y crucero. Nota importante: todos los documentos de viaje (Pasaporte, DNI, NIE, Visados, etc.) deben ser válidos y vigentes en las fechas del viaje. Los documentos que hayan expirado, en trámite de renovación o solicitud (con resguardo oficial), NO se consideran documentos válidos y pueden conllevar la denegación de embarque por parte de la compañía aérea y/o la compañía de cruceros. Para aquellos cruceros con embarque en Estados Unidos, los pasajeros tendrán que obtener la correspondiente autorización a través del ESTA (Electronic System for Travel Authorization).

18. Información que debes facilitar

A partir del 1 de Enero de 2004 entró en vigor una nueva legislación de seguridad en los Estados Unidos de América. La legislación nos obliga a facilitar determinada información personal y otras informaciones sobre nuestros pasajeros a las autoridades de inmigración de los Estados Unidos de América. Deberás facilitar los datos relevantes en el momento de realizar la reserva de tu crucero no más tarde de 70 días antes de la salida de tu país. Esta información incluye datos personales (email y número de teléfono, pasaporte, contactos en caso de emergencia y detalles de tus pólizas de seguro). Te informaremos en el momento de la reserva, o tan pronto como nos sea posible de los datos requeridos. Puedes visitar nuestra página web en celebritycruises.es y clicar en "Check-In Online" para facilitar la información en línea. Solamente deberás tener tu número de reserva y la fecha de salida. En el caso que ya hayas facilitado la información en el momento de efectuar la reserva, podrás verificar que los datos que tenemos sean correctos. En el caso de que no tengas acceso a internet, tu agente de viajes o tu organizador te informaran de cómo puedes facilitar y comprobar la información. Puede ser que nuestros procedimientos se modifiquen, en cuyo caso te informaremos en el momento de realizar la reserva o lo antes posible después de realizar la reserva. Si no facilitas la información requerida enteramente y detalladamente, es probable que no se te permita embarcar. No podemos aceptar ninguna responsabilidad frente a esta situación y no podremos devolvarte ni compensarte económicamente. Serás responsable de tu viaje de ida y vuelta en dicha situación. Si el hecho de no facilitar cierta información que te ha sido requerida resulta en una demanda o multa impuesta a nosotros, serás el responsable de reembolsárnosla. Por favor, consulta también la Declaración de Privacidad.

19. Requisitos específicos de salud y embarazo

Lamentablemente no podemos permitir el embarque a las mujeres que cumplan la semana 24 de gestación antes de la salida o durante el crucero. Si a la fecha de embarque la pasajera está embarazada, deberá presentar un certificado médico confirmando que está de menos de 24 semanas y en buen estado de salud para viajar. Debe enviarnos copia de dicho certificado con un mínimo de 30 días de antelación con respecto a la salida del viaje y llevarlo consigo para presentarlo en el momento del embarque.

20. Restricciones de edad

Desde el 1 noviembre 2008, la edad mínima para poder embarcar en nuestros cruceros es de seis (6) meses, desde la fecha del crucero y de doce (12) meses, en el caso de los cruceros Transatlánticos, Transpacíficos, Hawái, determinados cruceros por Sudamérica y otros itinerarios. La salud y la seguridad de

nuestros pasajeros es nuestra máxima prioridad. Mayoría de edad: Solo para cruceros por EEUU, Celebrity Cruises® considera mayoría de edad a partir de 21 años. No se permite viajar solos en un camarote a menores de 21 años, a menos que vayan acompañados por el padre, madre o tutor de 21 años o mayor. En el caso de matrimonios y ambos menores de 21 años, pero mayores de 18, se requerirá un certificado de matrimonio en el momento de realizar la reserva. Les rogamos tomen en cuenta que los padres o tutores legales viajando con menores de edad que tengan un apellido diferente al de los padres o tutores legales, tendrán que exhibir una prueba oficial (a modo de ejemplo, certificado de nacimiento, documentos de divorcio, etc.) para justificar que son los padres o tutores legales de los menores de edad. En el caso de adultos que viajen con menores de 18 años y no sean sus padres o tutores legales, para que el menor pueda embarcar con ellos tendrán que presentar una carta notarial firmada por al menos uno de los padres o tutores legales. Dicha carta notarial permitirá al adulto viajar con el menor de 18 años y supervisar tratamiento médico. A bordo hay algunas instalaciones en las que se limita la entrada por edad del pasajero. En el programa diario encontrarás información acerca de las restricciones de edades para entrar en determinadas instalaciones. La edad del pasajero en el momento de embarcar determinará su estatus para el resto del crucero. Celebrity Cruises® no acepta reservas para grupos de estudiantes. Rogamos consultes a tu agente de viajes o a tu organizador acerca de la política de reservas para grupos. Importante excepción: si tu crucero no se origina en un puerto de los Estados Unidos o Canadá, la mayoría de edad para viajar solo, sin la necesidad de ir acompañado por un adulto de 21 años o mayor, es de 18 años. Esta normativa aplica, por ejemplo, a todos los cruceros que se originan en Europa.

21. Turnos de comida

Podrás elegir entre dos turnos en el restaurante principal para la cena. Por favor, solicita el turno que prefieras, así como la capacidad de la mesa que desearías, en el momento de hacer la reserva. Las plazas son asignadas según el orden de solicitud, por lo que te aconsejamos que hagas la reservación pronto como te sea posible, a fin de evitar decepciones. No podemos aceptar reservas hechas bajo condición de disponibilidad de tu turno de comedor preferido antes de la salida. Si cancelas el viaje debido a que el turno de comedor que prefieres no está disponible (haya sido confirmado o no cuando hiciste la reserva), aplicaremos los gastos de cancelación habituales. No podemos garantizar las solicitudes de turno o mesa para las comidas. El número de tu mesa será confirmado al embarcar, al comienzo del crucero. También ofrecemos un servicio de cena tipo buffet y turno abierto en la mayoría de nuestros cruceros. Celebrity Select Dining SM (turno abierto): Este sistema de cena se ofrece en todos los barcos de la flota de Celebrity Cruises®, como opción alternativa a los turnos tradicionales. Puedes solicitar tu preferencia para cenar cada noche en el restaurante principal entre las 18:00 h y las 21:30 h. Para disfrutar de esta opción es imprescindible haber abonado el servicio a bordo (propinas) por anticipado.

22. Comidas especiales

Celebrity Cruises® puede disponer a bordo de menús en las siguientes dietas especiales: vegetariana, diabética, baja en grasas, baja en sodio y baja en colesterol. También puede ofrecer, bajo petición cursada mínimo tres semanas antes del inicio del crucero, menús de variedad muy limitada. En las siguientes dietas: comidas kosher, comidas sin gluten y comidas sin lactosa. Nota: las comidas kosher están pre-empaquetadas y solamente están disponibles para la cena en el restaurante principal. Rogamos especifiques tus requerimientos dietarios por escrito, proporcionando el máximo detalle posible. Consulta más información a tu agente de viajes o en celebritycruises.es.

23. Peticiones especiales

Si tienes una petición especial, por favor, proporcióname información detallada por escrito a tu agente de viajes o a tu organizador en el momento de hacer tu reserva. Si bien nos esforzaremos por atender las peticiones especiales, lamentamos no poder garantizar que nosotros o el proveedor podamos concederlas. Si una petición especial puede ser concedida solamente a un coste adicional, dicho coste te será facturado antes de la salida o será pagado localmente.

24. Pasajeros con necesidades especiales

Debes asegurarte que seas capaz de viajar, y que dicho viaje no vaya a ponerte en peligro ni a ti ni a ninguna otra persona. Cuando hagas la reserva (o tan pronto como te sea posible si el problema médico se produce después de haber hecho la reserva), debes informar por escrito acerca de cualquier problema médico o físico que requiera o pueda requerir tratamiento o atención médica durante tu viaje, o que afecte o pueda afectar a tu viaje de cualquier manera (incluyendo el uso que podrás hacer de cualquier servicio o instalación). Por favor, proporciona tanta información como sea posible. Algunos de nuestros barcos tienen camarotes designados para pasajeros con discapacidad física, y éstos están indicados en los planos de cubierta correspondientes. Los pasajeros que usan una silla de ruedas deben traer su propia silla de ruedas plegable, y encontrarán que ciertas áreas del barco les serán inaccesibles. Los pasajeros que padezcan una discapacidad o una condición médica deben valerse por sí mismos o viajar con alguien que puede proporcionar toda la ayuda

necesaria. Sentimos tener que reservar el derecho de rechazar a un pasajero de acuerdo con el Reglamento CE 1177/2010 para cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por las organizaciones internacionales, la legislación europea, la legislación nacional o las autoridades competentes, o cuando el diseño del buque o de la infraestructura portuaria (incluyendo terminales) y el equipo hace que sea imposible llevar a cabo el embarque, desembarque o transporte de un pasajero de una manera segura u operativamente viable.

25. Consumo de bebidas alcohólicas a bordo

En los cruceros por Europa no se permite el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, estando los mayores de edad autorizados a consumir todo tipo de bebidas alcohólicas. En cruceros por EEUU los pasajeros a partir de los 21 años pueden consumir todo tipo de bebidas alcohólicas y los pasajeros entre 18 y 21 años están autorizados a consumir cierto tipo de bebidas alcohólicas, incluidas cerveza y vino si bien para ello los padres o tutores deberán firmar una autorización en el momento del embarque permitiendo el consumo de estas bebidas a bordo a sus hijos entre 18 y 21 años. Si un pasajero cumple años en el crucero y ello le permite un cambio en la aplicación de la política anterior, el pasajero podrá dirigirse al Guest Relations Desk con su pasaporte como prueba de su edad, y posteriormente, nuestro sistema se actualizará para permitir al pasajero consumir bebidas alcohólicas a bordo. Nota: No se permite a los pasajeros el embarque de bebidas alcohólicas para su consumo durante el crucero, excepto dos botellas de vino el día del embarque, ni traer a bordo bebidas alcohólicas adquiridas en los puertos de escala.

26. Cambios en el itinerario del crucero

1. Antes de la salida, Celebrity Cruises® solo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del crucero y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de este según sus características generales o especiales.

2. En el supuesto de que Celebrity Cruises® se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia de viajes o al organizador dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

3. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con el apartado anterior, resuelva el contrato podrá optar entre: a) Que le reembolsen en el plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha de la resolución del contrato todas las cantidades pagadas. b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje regulada en la condición 27 y en sus mismos términos. Puede haber cambios en el itinerario de tu crucero una vez hayas salido debido a varias razones, como condiciones meteorológicas adversas, emergencias de pasajeros, necesidad de ofrecer asistencia a otros barcos que operen por debajo de su velocidad normal debido a fallos mecánicos o técnicos inesperados y huelgas que afecten el servicio. Haremos todo lo que podamos para evitar cualquier cambio del itinerario confirmado.

27. Cancelación del crucero

La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho al consumidor resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado 26. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, Celebrity Cruises® te abonará una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:

- El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
- El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y los 3 días.
- El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

No tendremos la obligación de indemnizarte cuando la cancelación del viaje se deba a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a Celebrity Cruises®, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

28. Reclamaciones

Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista. En el plazo máximo de 30 días, la agencia organizadora o la agencia detallista, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, deberán

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

contestar por escrito las reclamaciones formuladas dentro de plazo. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo o si la agencia aceptase la solicitud de arbitraje del consumidor o, en todo caso, podrá reclamar en vía judicial.

Estas condiciones de reserva están sujetas a la legislación española y todas las reclamaciones deben dirigirse a la oficina de reserva local como se detalla en su factura de confirmación. A pesar de que siempre vamos a tratar de resolver cualquier queja legítima de forma amigablemente, si no podemos llegar a un acuerdo por arbitraje, los tribunales españoles tienen jurisdicción exclusiva para resolver cualquier conflicto. El consumidor podrá interponer las acciones judiciales en los Tribunales correspondientes a su domicilio. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que debía finalizar el viaje.

29. Responsabilidad de Celebrity Cruises®/ Distribución de la responsabilidad

Aplica la siguiente distribución de responsabilidad:

a) La agencia organizadora y la agencia detallista responderán frente al consumidor del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado.

b) La agencia organizadora y la agencia detallista responden frente al consumidor tanto si ejecutan ellas mismas las prestaciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.

c) El organizador, por ser el que planifica el viaje combinado, responde de los daños causados al consumidor por la no ejecución o ejecución deficiente de las prestaciones comprendidas en el viaje combinado así como de los daños que procedan del incumplimiento de cualquier otra obligación que corresponda a su ámbito de gestión de acuerdo con la legislación aplicable.

d) La agencia detallista, por ser la que ofrece en venta el viaje combinado propuesto por una agencia organizadora, responde de los daños causados al consumidor por los errores que haya cometido al informarle sobre el viaje combinado, por haber omitido la información que debía proporcionarle, por no haberle entregado la documentación necesaria para la correcta realización del viaje y, en general, por haber incumplido cualquier otra obligación que corresponda a su ámbito de gestión de acuerdo a la legislación aplicable.

30. Causas de exoneración de responsabilidad

Nuestra responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, como por ejemplo en el caso de guerra o amenaza de guerra, actos de terrorismo o amenazas de tales, revueltas o motines civiles, acción industrial, desastres naturales o nucleares, incendios, condiciones climáticas adversas, epidemias así como circunstancias similares fuera de nuestro control.

d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no se podía prevenir ni superar.

31. Responsabilidad del transportista por mar en caso de accidente

En todos los cruceros en los que el contrato de transporte se haya concertado en un Estado Miembro o el lugar de partida o de destino del crucero esté situado en un Estado Miembro, resultará de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 392/2009 sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente, del cual forma parte integrante el texto del Convenio de Atenas de 1974 relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar en su redacción aprobada por el Protocolo de 2002 ("Convenio de Atenas"). En concreto en el Reglamento 392/2009 y en el Convenio de Atenas (Anexo I de dicho Reglamento) se establece el siguiente régimen de responsabilidad de los transportistas por mar en caso de accidente, al que queda sujeto la naviera Celebrity Cruises®:

• En caso de muerte o lesiones de los pasajeros:

A) Sucesos relacionados con la navegación: El transportista en todo caso será responsable de una indemnización de hasta 250 000 DEG (Derechos Especiales de Giro) por pasajero, a menos

de que demuestre que el suceso resultó de: a) Un acto de guerra, hostilidades, guerra civil, insurrección

o un fenómeno natural de carácter excepcional, inevitable o irresistible; o b) Fue totalmente causado por una acción u omisión intencionada de un tercero para causarlo. Si las pérdidas exceden de este límite, el transportista responderá hasta 400.000 DEG, a menos que el transportista demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

B) En los sucesos no relacionados con la navegación: El pasajero tiene derecho a una indemnización del transportista de hasta 400 000 DEG, siempre que pruebe que el suceso que originó la pérdida es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

• Si la causa de la muerte o las lesiones sufridas por el pasajero es un suceso relacionado con la navegación, el transportista deberá abonar un anticipo suficiente y proporcionado al daño para sufragar las necesidades económicas inmediatas en el plazo de 15 días tras la identificación del derechohabiente que no podrá ser inferior a 21.000 euros.

• El transportista será responsable de las pérdidas originadas por la pérdida o daños sufridos por el equipaje de camarote si el suceso que originó las pérdidas es imputable a la culpa o negligencia del transportista. Se presumirá la culpa o negligencia cuando las pérdidas hayan sido resultado de un suceso relacionado con la navegación. La responsabilidad del transportista por la pérdida o daños sufridos en el equipaje de camarote no excederá en ningún caso de 2.250 DEG por pasajero y transporte;

• El transportista será responsable de las pérdidas originadas por la pérdida o daños sufridos por el equipaje que no sea de camarote, a menos que demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista. La responsabilidad del transportista por la pérdida o daños sufridos por vehículos, incluidos los equipajes transportados en el interior de estos o sobre ellos, no excederá en ningún caso de 12.700 DEG por vehículo y transporte, salvo que demuestre el transportista que el suceso no es imputable a su culpa o negligencia; La responsabilidad del transportista por la pérdida o daños sufridos por equipajes que no sean los mencionados en los apartados anteriores, no excederá en ningún caso de 3.375 DEG por pasajero y transporte, salvo que demuestre el transportista que el suceso no es imputable a su culpa o negligencia.

• En el caso de pérdida o daños sufridos por equipos de ayuda a la movilidad u otros equipos específicos que use un pasajero de movilidad reducida (PMR), el transportista será responsable si el suceso es imputable a la culpa o negligencia del transportista y se presumirá la culpa o negligencia del transportista si la incidencia es resultado de un suceso relacionado con la navegación. La indemnización equivaldrá al valor de sustitución del equipo correspondiente o, cuando proceda, al coste de la reparación. Para obtener más información sobre los derechos del huésped, puedes ponerte en contacto con Celebrity Cruises®.

32. Aviso Informativo de las Compañías Aéreas Comunitarias

• Responsabilidad de las Compañías Aéreas En Relación a los Pasajeros y su Equipaje

Este aviso informativo resume las normas en materia de responsabilidad aplicadas por las compañías aéreas comunitarias, de conformidad con la legislación comunitaria y el Convenio de Montreal.

Indemnización en caso de muerte o lesión

No hay límite económico fijado para la responsabilidad en caso de lesiones o muerte del pasajero. Para los daños de hasta 113.100 DEG (cuyo tipo de cambio en euros lo puede encontrar en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>), la compañía aérea no podrá impugnar las reclamaciones de indemnización. Por encima de dicha cantidad, la compañía aérea sólo puede impugnar una reclamación en caso de que pueda probar que no hubo de su parte negligencia ni falta de otro tipo.

Anticipos

En caso de muerte o lesión de un pasajero, la compañía aérea deberá abonar en el plazo de quince días, desde el día de la identificación de la persona con derecho a la indemnización, un anticipo para cubrir las necesidades económicas inmediatas. En caso de fallecimiento, este anticipo no podrá ser inferior en las compañías comunitarias a 16.000 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>).

Retraso del pasajero

En caso de retraso del pasajero, la compañía aérea es responsable del daño siempre que no haya tomado todas las medidas razonables para evitar el daño o le haya sido imposible tomar dichas medidas. La responsabilidad en caso de retraso del pasajero se limita a 4.694 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>).

Retrasos del equipaje

En caso de retraso del equipaje, la compañía aérea es responsable

del daño siempre que no haya tomado todas las medidas razonables para evitar el daño o le haya sido imposible tomar dichas medidas. La responsabilidad en caso de retraso del equipaje se limita a 1.131 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>).

Destrucción, pérdida o daños del equipaje

La compañía aérea es responsable en caso de destrucción, pérdida o daños del equipaje hasta la cantidad de 1.131 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>). Con respecto al equipaje facturado, es responsable aun cuando esté exento de culpa, salvo que el equipaje ya estuviese dañado. Con respecto al equipaje no facturado, la compañía aérea solo es responsable de los daños causados por su culpa. Límites más elevados para el equipaje El pasajero puede acogerse a un límite de responsabilidad más elevado efectuando una declaración especial, a más tardar en el momento de facturar, y abonando una tarifa suplementaria.

Reclamaciones sobre el equipaje

Si el equipaje facturado ha sido dañado, retrasado, perdido o destruido, el pasajero debe señalarlo por escrito a la compañía aérea lo antes posible. Si el equipaje dañado es equipaje facturado, el pasajero lo señalará por escrito en el plazo de siete días, y en caso de retraso, de veintidós días, en ambos casos partir del día en que el equipaje se puso a disposición del pasajero.

• Responsabilidad de la compañía con la que se ha contratado el servicio y de la compañía encargada de la prestación efectiva.

Si la compañía aérea encargada del vuelo no es la misma que la compañía aérea contratante, el pasajero podrá formular una queja o una reclamación a cualquiera de ellas. Si en el billete consta el nombre o el código de una compañía aérea, esa es la compañía aérea contratante.

• Plazos de reclamación

Toda reclamación ante un tribunal deberá presentarse en el plazo de dos años, a partir de la llegada de la aeronave o del día en que la aeronave hubiese debido llegar.

• Fundamento de la información

Las normas arriba descritas se fundamentan en el Convenio de Montreal de 28 de mayo de 1999, desarrollado en la Comunidad por el Reglamento (CE) N° 2027/97 (modificado por el Reglamento (CE) N° 889/2002) y por la legislación nacional de los Estados miembros. Tal y como establece el artículo 6 del Reglamento 2027/97 en su versión tras la entrada en vigor del Reglamento 889/2002, este aviso no podrá usarse para fundamentar una reclamación de indemnización ni para interpretar las disposiciones del Reglamento ni las del Convenio de Montreal.

33. Responsabilidad del pasajero

Tienes la responsabilidad de comprobar que tanto tú como tus acompañantes tengáis todos los pasaportes, visados y otros documentos de viaje necesarios, y que éstos sean válidos.

34. Derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables

Reglamento (UE) n° 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables. El presente Reglamento establece unas normas para los derechos de los pasajeros cuando viajan por transporte marítimo y por vías navegables. Incluye la no discriminación entre pasajeros en cuanto a las condiciones de transporte ofrecidas por los transportistas, la no discriminación de las personas con discapacidad y con movilidad reducida y la prestación de asistencia a esas personas, los derechos de los pasajeros en caso de cancelación o retraso, la información mínima que debe facilitarse a los pasajeros, la tramitación de reclamaciones y las normas generales en materia de ejecución. El presente Reglamento se aplicará a los pasajeros que utilicen servicios de pasaje* que salgan de o lleguen a un puerto que esté dentro de Unión Europea (UE) y a cruceros cuyo puerto de embarque esté en la UE. No se aplicará a los pasajeros que viajen:

- En buques autorizados para transportar hasta 12 pasajeros;
- En buques en los que la tripulación esté compuesta por tres personas como máximo o cuyo servicio de pasaje en su totalidad cubra una distancia inferior a 500 metros;
- En circuitos de excursión y turísticos;
- En buques no propulsados por medios mecánicos y buques de pasaje históricos, autorizados para transportar hasta 36 pasajeros.

Derechos de las personas con discapacidad y de las personas con movilidad reducida

Los transportistas, agencias de viaje y operadores turísticos no podrán negarse a aceptar reservas, expedir billetes o embarcar a personas alegando como motivo la discapacidad o la movilidad reducida del pasajero, así como tampoco podrán ofrecer billetes por un coste adicional. No obstante, podrán denegar reservas y billetes a las personas con discapacidad o con movilidad reducida con el fin de cumplir los requisitos de seguridad aplicables y si el diseño del buque de pasaje o las infraestructuras y equipos portuarios imposibilitan que se lleve a cabo de forma segura el

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

embarque, el desembarque o el transporte de las personas con discapacidad. En caso de denegación, los transportistas, agencias de viajes y operadores turísticos deberán adoptar todas las medidas para proponer a la persona de que se trate un medio de transporte alternativo.

Política de buena conducta

Para poder embarcar y permanecer a bordo de nuestros buques, el comportamiento de los pasajeros debe ser coherente con nuestra Política de buena conducta durante toda su estancia. Esta política tiene por objeto garantizar que todos los pasajeros pueden disfrutar de un crucero agradable y seguro. Como tal, esta política establece las normas de conducta a seguir por todos los pasajeros a lo largo de sus vacaciones a bordo de un barco de Celebrity Cruises®, incluso durante los traslados, en las terminales, a bordo, en los puertos de escala, durante las excursiones en tierra y en nuestros destinos privados. Gracias por consultar nuestra Política de Conducta http://www.royalcaribbean.com/content/en_US/pdf/Guest_Conduct_Policy.pdf y / o por ponerse en contacto con su oficina local de reserva para obtener más información antes de viajar.

Derechos en caso de interrupción del viaje

En los supuestos de cancelación o de retraso de la salida de un servicio de pasaje, el transportista deberá informar a los pasajeros de la situación lo antes posible, y en cualquier caso a más tardar 30 minutos después de la hora de salida prevista. En este caso, los transportistas también deberán informar a los pasajeros de la hora estimada de salida y de llegada tan pronto como dispongan de dicha información. Cuando la salida vaya a cancelarse o a retrasarse más de 90 minutos, deberá ofrecerse a los pasajeros aperitivos, comida y refrescos gratuitos suficientes en función del tiempo que sea necesario esperar.

Cuando se requiera una estancia de una o varias noches, el transportista deberá ofrecer, siempre que sea posible, un alojamiento gratuito a los pasajeros. El transportista podrá limitar el coste total del alojamiento a 80 € por noche y por pasajero, para un máximo de tres noches. Cuando una salida sea cancelada o sufra un retraso superior a 90 minutos, los pasajeros tendrán derecho inmediato a la conducción hasta el destino final en la primera ocasión que se presente y sin coste adicional o al reembolso del precio del billete y, si procede, un servicio de vuelta gratuita al primer punto de partida. Los pasajeros también podrán solicitar una indemnización, sin renunciar a su derecho al transporte, al transportista cuando la llegada a su destino final pueda verse demorada. El nivel mínimo de la indemnización será el 25 % del precio del billete para los retrasos de como mínimo:

- Una hora en el caso de viajes programados de duración igual o inferior a cuatro horas;
- Dos horas en el caso de viajes programados de duración entre cuatro y ocho horas;
- Tres horas en el caso de viajes programados de duración entre ocho y 24 horas;
- Seis horas en el caso de viajes programados de duración superior a 24 horas.

Si el retraso es superior al doble del tiempo arriba indicado, la indemnización corresponderá al 50 % del precio del billete. La indemnización se abonará, en forma de vales u otros servicios, a petición del pasajero y en el plazo de un mes a partir de la presentación de la solicitud correspondiente. No se deducirán de la indemnización por el precio del billete los costes de transacción, como tasas, gastos telefónicos o sellos. El transportista no estará obligado a facilitar a los pasajeros ningún alojamiento ni indemnización cuando la cancelación o el retraso se deban a condiciones meteorológicas que ponga en peligro la navegación del buque. Los transportistas y los operadores de terminal deberán crear o disponer de un mecanismo accesible de tramitación de las reclamaciones relativas a los derechos y obligaciones contemplados en el presente Reglamento. El pasajero tendrá que presentar la reclamación en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que se prestó o hubiera debido prestarse el servicio de transporte. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la reclamación, el transportista o el operador de terminal notificarán al pasajero que su reclamación ha sido atendida o desestimada o que es todavía objeto de estudio. El plazo de respuesta definitiva no deberá superar los dos meses desde la recepción de una reclamación.

Declaración de privacidad

Para poder procesar tu reserva Celebrity Cruises® necesitará tener ciertos datos personales tuyos. Estos datos incluyen tu nombre y dirección, email y número de teléfono así que de los que viajan contigo, detalles de la tarjeta de crédito u otros sistemas de pago que utilices, requerimientos especiales en relación con una discapacidad física u condiciones médicas que puedan afectar tus vacaciones y cualquier necesidad de dieta que pueda conllevar tu creencia religiosa. También podemos solicitar otros detalles personales como tu nacionalidad, ciudadanía, sexo y datos de pasaporte además de la información mencionada anteriormente. Si Celebrity Cruises® necesita conocer otros datos personales te informaremos de ello tan pronto como nos sea posible. Celebrity Cruises® deberá proporcionar tus datos personales a las compañías y organizaciones que necesiten conocerlos para proveer tus vacaciones. También es posible que se solicite, ya sea por ley o por terceras personas (tales como autoridades de inmigración)

facilitar tus datos por varias razones, como para proteger intereses de seguridad nacional. Estas compañías, organizaciones y terceros pueden encontrarse fuera de la Unión Europea, Noruega, Islandia o Liechtenstein si tus vacaciones van a desarrollarse o a implicar proveedores fuera de los países mencionados. Todos los datos que proporcionas en relación con tu reserva, incluyendo los que hagan referencia a alguna discapacidad, condición médica o creencia religiosa, serán mantenidos de manera confidencial. Los datos relativos a tu contacto serán incluidos en un sistema de tratamiento con el fin de enviarte por cualquier medio electrónico u equivalente, información técnica, operativa y comercial acerca de los productos y los servicios ofrecidos por Celebrity Cruises®, así como el estudio de tu perfil particular, al objeto de adecuar y diseñar ofertas comerciales que pudieran ser de tu agrado.

En cualquier momento podrás, de forma gratuita, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de tus datos y revocación de tu autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley, conforme al procedimiento legalmente establecido, mediante escrito dirigido a RCL Cruises Ltd., Sucursal en España, situada en Calle Provenza número 392, planta 5, 08025 Barcelona (España). Todos los datos que proporcionas en relación con tu reserva (incluyendo los que hagan referencia a alguna discapacidad, condición médica o creencia religiosa) serán mantenidos de una manera confidencial. Solo se utilizarán nombre y datos de contacto para acciones de marketing. Solamente se utilizarán los datos personales que proporcionas tal y como hemos descrito anteriormente a menos que no estés conforme con ello. Celebrity Cruises® dispone de las medidas de seguridad apropiadas para proteger esta información. La negativa a proporcionar los datos calificados obligatorios supondrá la no prestación o la imposibilidad de proporcionar el servicio para el que son solicitados.

CCTV (Circuito Cerrado de Televisión)

Celebrity Cruises® utiliza CCTV para controlar imágenes de todos los barcos de Celebrity Cruises® Internacional con el propósito de prevenir el crimen y salvaguardar la seguridad de nuestros pasajeros. Dichas imágenes no serán conservadas durante un período superior al necesario para los fines en base a los cuales

han sido recabadas. Para más información al respecto puedes contactar con Celebrity Cruises®.

Celebrity Cruises®, AquaClass, Canyon Ranch Spa Club, Celebrity Select Dining, Celebrity Life, Constellation, Celebrity Escapes, Eclipse, Edge, Equinox, Hot Glass Show, iLounge, Infinity, Millennium, Michael's Club, Qsine, Reflection, SeaPass, Silhouette, Solstice, Summit, Xpedition, Xperience, Xploration son marcas comerciales o servicios de Celebrity Cruises® Inc. Todos los derechos reservados. Este folleto y su contenido reemplazan a todos los anteriores. Si bien hacemos todos los esfuerzos para asegurar la precisión del folleto en el momento de su impresión, lamentablemente hay información que puede haber cambiado después de su impresión.

Nota: En Celebrity Cruises® nos enorgullecemos de la profesionalidad de nuestros empleados. Estamos comprometidos a una formación continua, parte de la cual incluye en algunas ocasiones, la grabación de llamadas telefónicas.

Información sobre la compañía

Celebrity Cruises® Inc es una compañía registrada en Liberia domiciliada en 1050 Caribbean Way, Miami, Florida, con número de compañía C-59735.

RCL Cruises Ltd es una compañía registrada en Inglaterra y Gales domiciliada en 3 The Heights, Brooklands, Weybridge, Surrey, KT13 0NY, UK – número de compañía 07366612.

RCL Cruises Ltd es una filial de Royal Caribbean Cruises Ltd.

RCL Cruises Ltd., Sucursal en España, Calle Provenza número 392, planta 5, 08025 Barcelona (España) – CIF W5261858G. Garantía financiera suscrita con HCC, International Insurance Company PLC sucursal en España, plaza de colón 2, Torre 1, 3ª planta, 28046 Madrid – CIF W0060927A. N° de póliza 28019905632

Tel.: 902 345 135 • Tel. Reservas: 900 374 400

E-mail: info.es@rccl.com

Fecha de emisión: Septiembre 2017. Válido hasta abril de 2018, aunque los precios e información pueden ser objeto de modificación.

EUROPEA seguros Viaje

Para cruceros de más de 6 días contrata un seguro opcional con estas coberturas por solo 49 €:

RESUMEN DE GARANTÍAS Y LÍMITES DEL SEGURO OPCIONAL DE VIAJE:	
Equipajes	Garantías
Pérdidas materiales	600 €
Demora de la entrega	120 €
Demoras	
Cancelación o cambio de servicios inicialmente contratados	300 €
Cuando la salida del medio de transporte se demora, 90 € por cada 6 horas hasta límite de:	270 €
Asistencia gastos médicos por enfermedad o accidente	
Por gastos ordinarios en el extranjero	10.000 €
Por gastos incurridos en España	600 €
En caso de hospitalización del asegurado, los gastos de estancia del acompañante asegurado hasta 90 €/día hasta un límite de:	900 €
Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización	Ilimitado
Repatriación	
Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Ilimitado
Repatriación o transporte de fallecidos	Ilimitado
Repatriación de un acompañante	Ilimitado
Billete de regreso del asegurado por fallecimiento u hospitalización de un familiar no asegurado	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgente	Ilimitado
Responsabilidad civil privada	60.000 €
Gastos por anulación de viaje y reembolso de vacaciones:	3.000 €



ERV Seguros Viaje con la intermediación de New Risk Correduría de seguros

INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS CON LLAMADA A COBRO REVERTIDO (+34) 913 441 155

Puedes contratar un Seguro Opcional para una cobertura superior de gastos de cancelación y equipajes, además de otras coberturas como gastos médicos, repatriaciones, etc.: máxima cobertura hasta 24 días de duración y 3.000 € de gastos de cancelación.

IMPORTANTE: Este resumen tiene únicamente valor informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza. El seguro opcional deberá ser suscrito y pagado en el momento de la inscripción del viaje. En caso de anulación, deberás ponerlo en conocimiento inmediato de la agencia de viajes minorista y de ERV o New Risk Correduría de Seguros. Siempre se tomará como fecha de anulación la del inicio del hecho que impida viajar. Las Condiciones Generales de la Póliza se facilitarán al consumidor antes de formalizar la reserva. El importe de la prima del seguro, en ningún caso, será reembolsable de acuerdo con las condiciones establecidas por la compañía aseguradora.

